

RECONOCE LOS TIPOS DE ACOSO QUE EXISTEN Y SUS CONDUCTAS



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA



CORTA EL ACOSO
SI ES PARA **TANTO**



CORTA EL ACOSO
SI ES PARA **TANTO**

Acoso Laboral

Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte del empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

ACOSO LABORAL

- **Maltrato laboral:** todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.
- **Persecución laboral:** Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.
- **Discriminación laboral:** Todo trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

ACOSO LABORAL

- **Entorpecimiento laboral:** Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.
- **Inequidad laboral:** Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.
- **Desprotección laboral:** Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.



CORTA EL ACOSO
SI ES PARA **TANTO**

Acoso Sexual en el Ámbito Laboral

Conductas no deseadas por las personas que las reciben y que causan o son susceptibles de causar un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante; o que puedan afectar el desarrollo laboral o formativo de la persona que las recibe.



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

CONDUCTAS

Conducta de Naturaleza Sexual

Comportamientos o actos físicos, verbales, gestuales u otros de connotación sexual, tales como comentarios e insinuaciones; observaciones o miradas lascivas; exhibición o exposición de material pornográfico; tocamientos, roces o acercamientos corporales; exigencias o proposiciones sexuales; contacto virtual; entre otras de similar naturaleza.

Conducta Sexista o de Discriminación por razón del Género y/o la Orientación Sexual

Comportamientos o actos que promueven o refuerzan estereotipos en los cuales las mujeres y los hombres tienen atributos, roles o espacios propios, que suponen la subordinación de un sexo o género respecto del otro.



CORTA EL ACOSO

SI ES PARA TANTO

Canales de denuncia

El Ministerio de Minas y Energía recibirá las denuncias de casos de acoso sexual y acoso basado en género y la orientación sexual en el ámbito laboral a través de los siguientes canales de comunicación:



Correo - electrónico:

lineasegura@minenergia.gov.co



Nuestras oficinas

Subdirección de Talento Humano
Ministerio de Minas y Energía, Piso 4^a
Bogotá, D.C.,

O por cualquiera de los demás
canales que para el efecto disponga el
Ministerio de Minas y Energía.